

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6427 RECREATIVOS SAN PABLO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se acuerda convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el próximo día 8 de julio de 2015, a las once horas, en domicilio social de la Compañía sito en calle Valencia, 489, 08013 Barcelona, con el fin de debatir y, en su caso, aprobar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión y Propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de la labor desarrollada por el órgano de administración de la Compañía durante el ejercicio 2014.

Tercero.- Delegación de facultades en don Jaime Albó Ouziel para que pueda elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitado, asimismo, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en los Registros Públicos correspondientes.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de asistencia y voto: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de la sociedad los accionistas titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el libro registro de acciones, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y los titulares de acciones que acrediten mediante documento público, su regular adquisición de quien en el libro registro aparezca como titular. Cada acción dará derecho a un voto.

Representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, sea o no accionista, siempre que tenga poderes o facultades para ello. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional. La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado, tendrá valor de revocación.

Derecho de Información: De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los Administradores hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Se ruega a los accionistas que asistan a la convocatoria.

Barcelona, 29 de mayo de 2015.- El Administrador solidario, don Jaime Albó Ouziel.

ID: A150026958-1

cve: BORME-C-2015-6427